

Huampani, 23 de Junio de 2008

**CONSIDERANDO:**

Que, el Centro Vacacional Huampani, es una Institución Pública Descentralizada del Sector Educación, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa económica y financiera, que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y del presente estatuto conforme al Decreto Supremo N° 36-95 ED.

Que, la Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, estableciendo la implementación de los portales electrónicos institucionales por parte de las entidades de la Administración Pública, en los cuales se debe publicar la información que resulta exigida conforme a ley.

Que, debido a la Ley 29091, Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General establece la obligación de las Entidades de la Administración Pública de efectuar la publicación de diversos documentos y disposiciones legales tanto en el portal del Estado Peruano y sus Portales Institucionales, se hace necesario reglamentarla, a fin de poder brindar a los ciudadanos un mayor beneficio para el acceso a la información.

Que, el Reglamento de la Ley N° 29091, el Decreto Supremo N° 004-2008-PCM de fecha 18.01.2008, que establece la obligación de publicar documentos de gestión e información en el Portal del Estado Peruano, y en los portales electrónicos institucionales, teniendo como ámbito de aplicación a las entidades de la Administración Pública y empresas del Estado de derecho privado, según lo establece la Ley 24948 Ley de la actividad empresarial del Estado.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública D.S. 36-95-ED, Ley 29094 Ley que modifica el párrafo 38.3 del artículo 38 de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General y su Reglamento D.S. 004-2008-PCM artículos 1, 4,5 y 7.-

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º**- DESIGNAR a partir de la fecha a la Licenciada MARIA LUZ CAVERO LACA, Gerente Administrativo, como responsable de entregar información de los documentos de gestión para ser publicada en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampani,

**ARTICULO 2º**- Que, la señorita MARIA ESPERANZA ELGUERA ROJAS, encargada del área de Sistemas e Informática, ingrese toda la información al Portal Electrónico Institucional que proporcione la Gerente Administrativo María Luz Caveró Laca

Regístrese y comuníquese.-

Centro Vacacional Huampani



Nancy J. Montalvo De Los Santos  
Gerente General